

telecomunicaciones, a los generadores y receptores de información y a los proveedores y usuarios de servicios de información, de conformidad con lo que reglamentariamente se indique (artículo 73, inciso b de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593).

II.—Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, los precios de interconexión deberán estar orientados a costos y serán negociados libremente por los operadores entre sí, con base en la metodología que establezca la SUTEL.

III.—Que en este sentido el inciso 13 del artículo 6 de la Ley 8642, define orientación a costos como “cálculo de los precios y las tarifas basados en los costos atribuibles a la prestación del servicio y de la infraestructura, los cuales deberán incluir una utilidad, en términos reales, no menor a la media de la industria nacional o internacional, en este último caso con mercados comparables”.

IV.—Que asimismo, la Ley 8642 y el artículo 32 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 201 del 17 de octubre del 2008, establecen claramente que le corresponde a la SUTEL la definición de la metodología para la estimación de los precios de interconexión, y que ésta deberá garantizar transparencia, objetividad, no discriminación, factibilidad financiera y desagregación de costos.

V.—Que adicionalmente, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha definido que los modelos de costos deben cumplir con los siguientes principios:

- Transparencia: Libre disponibilidad de la información utilizada en el proceso de cálculo de costos para permitir que un analista externo especializado pueda comprender el precio final. Los costos atribuidos a los distintos servicios han de descomponerse en función de su naturaleza y mediante la aplicación de métodos de determinación de costos por actividades o justificarse por la relación costo-volumen.
- Praticidad: Aptitud para aplicar una metodología de cálculo de costos con exigencias razonables en lo que respecta a la disponibilidad y el procesamiento de datos, para que el ejercicio de fijación de precios sea económico y útil.
- Causalidad: La atribución de ingresos y costos a los distintos servicios y actividades ha de realizarse basándose en factores causales.
- Contribución a los costos comunes: Las metodologías de cálculo de costos deberían contemplar una contribución razonable a los costos comunes.
- Eficacia: La predicción de las reducciones de los costos que resultan de una combinación de recursos más eficaz.
- No compensación (evitar las subvenciones cruzadas): Los ingresos y costos de un servicio no podrán compensarse con los de otro servicio.
- Reconciliación: El sistema de contabilidad basada en costos ha de basarse en la contabilidad financiera.

VI.—Que la UIT además ha establecido que en la construcción de la metodología de costos se deben considerar las siguientes características de los precios regulados:

- Los costos de interconexión deben reflejar costos eficientes. Es decir, las curvas de costos eficientes, incluido el costo de capital (o utilidad razonable), son las relevantes para la fijación de precios de interconexión.
- Los costos relevantes son los de largo plazo. Dada la estructura de costos unitarios decrecientes que caracterizan a la industria de las telecomunicaciones los costos deben ser de largo plazo, además de que todos los componentes de costos deben ser variables.
- Los costos deben ser prospectivos (forward-looking). Los costos relevantes son los costos adicionales o incrementales en los que incurre el operador, no los costos históricos.
- Los cargos de interconexión deben reflejar los costos incrementales. El cambio en los costos deben estar referenciados únicamente a los servicios que el operador que demanda el servicio desea adquirir.
- Los costos deben ser económicos, esto es, no debe tomar en cuenta costos contables. El modelo debe convertir el gasto en inversión en anualidades equivalentes constantes.

VII.—Que mediante la contratación número 2009 PP-000010-SUTEL, la SUTEL recibió de la empresa DELOITTE & TOUCHE, S. A. la asesoría necesaria para definir la metodología para el cálculo de los precios de interconexión.

VIII.—Que la SUTEL estudió, valoró y analizó detalladamente los productos finales entregados por la empresa DELOITTE & TOUCHE, S. A., los cuales fueron un insumo esencial para la escogencia y definición de la metodología para el cálculo de los precios de interconexión.

Considerando:

I.—Que la metodología de estimación de costos debe responder a dos aspectos esenciales: la realidad competitiva del mercado de telecomunicaciones nacional y el tiempo.

II.—Que desde el punto de vista económico, las metodologías tradicionalmente utilizadas por las Autoridades Reguladoras para la estimación de costos de interconexión son: las basadas en Costos Históricos (utilizan la información histórica facilitada por los sistemas de contabilidad estatutaria), las basadas en Costos Corrientes (establece los costos en función de la realidad del mercado) y las basadas en Costos Incrementales de Largo Plazo (LRIC, por sus siglas en inglés-modela una red eficiente de un operador hipotético de manera tal que los costos marginales y medios resultantes no reflejen las ineficiencias que cualquiera de los operadores existentes pueda tener).

III.—Que este Consejo considera que el modelo de contabilidad de Costos Históricos es deficiente por cuanto no toma en cuenta la evolución en el precio de los equipos a lo largo del tiempo, no incorpora la repercusión de la evolución tecnológica o las mejoras en los procesos de producción, y por lo tanto no garantiza que los costos estimados sean eficientes.

IV.—Que además el Consejo concuerda con lo indicado por la Comisión Europea en su Recomendación del 8 de abril de 1998, en cuanto a que el modelo de contabilidad de Costos Corrientes podría generar rendimientos insuficientes o excesivos en el nivel de ingresos permitido (dependiendo, respectivamente, de si la previsión sobre la inflación de los activos era superior o inferior a la inflación general). Esto definitivamente no es conveniente pues desincentiva la inversión.

V.—Que por su parte, cuando los precios de interconexión son establecidos a través de la metodología de LRIC, se logra promover la sana competencia en el desarrollo de infraestructura en las áreas donde es económicamente posible la duplicidad de ésta, mientras que a la vez se promueve la competencia de servicios en zonas donde no es posible la existencia de más de una red.

VI.—Que por lo tanto esta metodología LRIC es reconocida internacionalmente como la mejor práctica a nivel regulatorio para asegurar la estimación de costos más cercana a un escenario de competencia efectiva y garantizar la inclusión de costos efectivos, orientados al cambio tecnológico y no a los costos históricos respectivos.

VII.—Que ahora bien, respecto a los Costos LRIC, estos deben ser prospectivos (forward-looking) con el fin de ajustarse a la estructura de costos decrecientes de la industria de las telecomunicaciones. Estos costos no corresponden a costos futuros, sino a los que se incurrirían actualmente con base en los requerimientos futuros de la red. En este escenario de LRIC, los costos relevantes son los adicionales o incrementales en los que incurre el operador.

VIII.—Que asimismo, la utilización de costos prospectivos es acorde con las recomendaciones de la UIT como fue expuesto en los Resultandos anteriores.

IX.—Que además, los Costos LRIC pueden ser calculados a través de los siguientes modelos: (a) Modelo descendente (*top-down*), el cual parte de las cuentas del operador (costos históricos) y adapta su base de cálculo para ajustarse a la norma de costos, y (b) Modelo ascendente (*bottom-up*) el cual elabora un modelo de costos que parte de la demanda prevista, en términos de abonados y tráfico y, a continuación, evalúa el diseño de la red y los costos conexos, basándose en el modelo de diseño de la red.

X.—Que los modelos *top-down* se basan en cifras contables y sus componentes de costos se adaptan a las contabilidades de un operador en particular, los cuales son desagregados en elementos de red y por servicio.

XI.—Que la principal debilidad de estos modelos radica en la asimetría de información entre el ente regulador y los operadores y/o proveedores, por cuanto estos últimos no siempre proporcionan la información necesaria y suficiente para la elaboración efectiva de estos modelos. Además es difícil incorporar en ellos las ganancias de eficiencia.

XII.—Que por otro lado, los modelos *bottom-up* parten de un diseño computacional de ingeniería, que toma como insumos la información relevante de la red de un operador. Estos modelos simulan la red óptima con las características básicas con las que previamente se alimentó el modelo. Entre las variables requeridas se incluyen, entre otras: la topología de la red, los puntos y nodos de interconexión, el perfil y la ubicación geográfica de los usuarios, los costos de insumos necesarios para la prestación del servicio, costo de capital. El producto de este modelo considera una red óptima con una operación eficiente desde un punto de vista tecnológico. La lógica de utilizar una red hipotética eficiente es que de esta manera se modela el mínimo costo al cual se puede producir el servicio de interconexión, dada la mejor tecnología disponible.

XIII.—Que en virtud de lo anterior, el modelo *bottom-up* al basarse en un diseño de red eficiente, minimiza los problemas de asimetría de información entre el órgano regulador y sus regulados.

XIV.—Que debe señalarse, que existen dos variaciones del modelo *bottom-up*: *bottom-up scorched earth* y *bottom-up scorched node*.

XV.—Que *bottom-up scorched earth* parte de una red hipotética, que se supone la más eficiente, ignorando así la estructura de nodos del operador importante. Por consiguiente, el diseño de la red no se ha implementado en la realidad y se trata sólo de un ideal de trabajo que intenta definir qué diseño de red será el más rentable para un operador que utilice la estructura de red más eficiente.

XVI.—Que por su parte, el *bottom-up scorched node* parte del diseño de la red del operador importante, al cual se le realizan ajustes respecto a las condiciones y características de la red establecida entre nodos con el fin de lograr una red más eficiente.

XVII.—Que la utilización de un modelo *bottom-up scorched node* para la estimación de los LRIC establece un balance entre los extremos de una red ideal y los costos corrientes de la red ya implementada. Asume que la posición de los nodos es fija y se encuentra definida por la ubicación de los equipos.

XVIII.—Que asimismo, este modelo permite la escogencia de la óptima tecnología para configurar la red dispuesta entre nodos y es utilizado a nivel internacional, por reguladores de Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Reino Unido, Austria, Suiza, Suecia, Dinamarca, Países Bajos e Irlanda entre otros.

XIX.—Que en función de lo descrito anteriormente, para la implementación de la metodología LRIC la SUTEL ha optado por la utilización del modelo *bottom-up scorched node*. De esta forma, se determina el costo al cual es posible brindar la interconexión de manera eficiente e incorporando los elementos de costos ligados a la interconexión.

XX.—Que esta escogencia concuerda con la recomendación efectuada por la empresa DELOITTE & TOUCHE, S. A. en su informe final denominado “Metodología aplicable a efectos de la determinación de los costos de interconexión entre las redes de los diferentes operadores”: “(i) Los modelos bottom-up permiten la estimación de los costos de los distintos servicios incluidos dentro de los mercados. En este sentido, y debido a la falta de un modelo y unos resultados de contabilidad de costos, resulta de todo punto razonable la utilización de los mismos. (...)”. Por tanto,

Con fundamento en las competencias otorgadas en la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593, el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 201 del 17 de octubre del 2008, y la Ley General de Administración Pública, ley 6227.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES,

RESUELVE:

I.—Designar como metodología para el establecimiento de los precios de interconexión, el método de Costos Incrementales de Largo Plazo (LRIC) utilizando el modelo *bottom-up scorched node*, aplicando costos prospectivos.

II.—Establecer que el modelo *bottom-up scorched node* deberá ser implementado a partir de los siguientes pasos:

Paso 1. Demanda de servicios

Corresponde al tráfico y capacidad total de la red actual (incluyendo el tráfico y capacidad dentro de la red y el de interconexión). Estos datos se obtendrán a partir de la información de demanda actual de servicios, suministrada por los operadores importantes. Para su estimación se considerarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Tipo de servicio
- b) Cantidad de usuarios y/o conexiones
- c) Ubicación de los nodos
- d) Área de servicio
- e) Distribución de tráfico y capacidad

Paso 2. Costos unitarios

Consiste en determinar las características, tipos y precios de cada uno de los elementos de la red y la infraestructura requerida. Para lo anterior, los operadores importantes deberán presentar los elementos de red e infraestructura y sus respectivos costos de reposición por nuevos debidamente instalados. Igualmente, deberán aportar la metodología para estimación de la depreciación utilizada y las vidas útiles de cada elemento.

Las siguientes figuras muestran los diagramas generales de los elementos e infraestructura para los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, red de transferencia de datos y red de tránsito internacional, respectivamente:

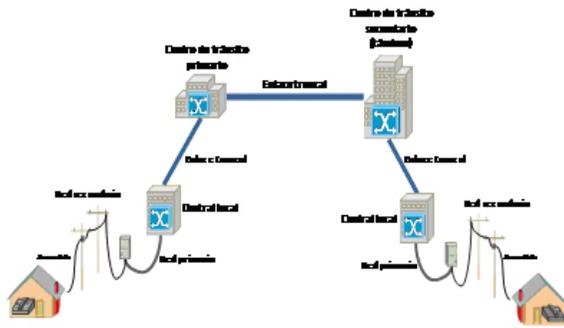


Figura 1. Diagrama general de la estructura de una red de telefonía fija.

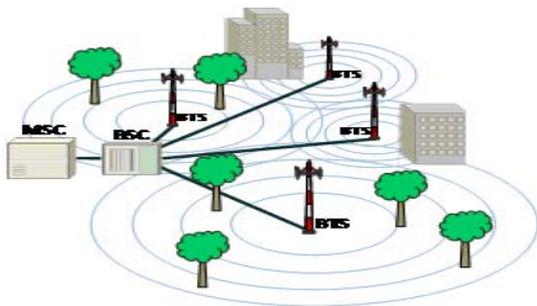


Figura 2. Diagrama general de la estructura de una red de telefonía móvil.

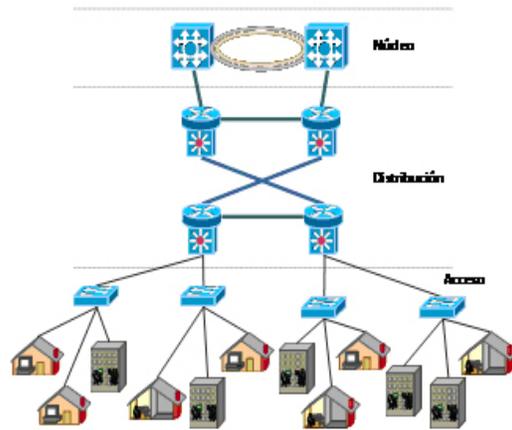


Figura 3. Diagrama general de la estructura de una red de transferencia de datos.

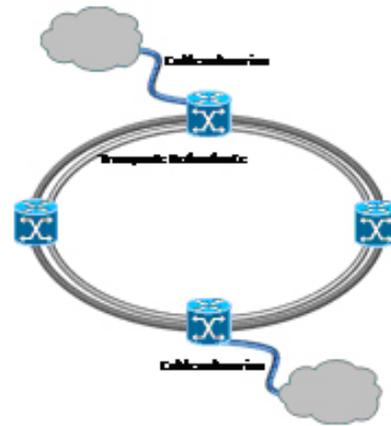


Figura 4. Diagrama general de la estructura de una red de transporte internacional.

Paso 3. Diseño de la red

Determinación de las facilidades requeridas y equipos necesarios para la provisión del servicio. Con base en la demanda actual de servicios brindada por los operadores importantes, la SUTEL realizará las proyecciones de la demanda futura esperada, para efectuar el diseño de la red. En este paso se incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Topología (Jerarquías)
- b) Factores de utilización
- c) Dimensionamiento de los elementos de la red.
- d) Probabilidad de bloqueo y/o congestión de enlaces.
- e) Requerimientos de redundancia.
- f) Infraestructura (edificaciones, derechos de vía, canalizaciones, ductos, torres, postes y demás estructuras necesarias)
- g) Factor de crecimiento en tráfico y capacidad
- h) Cantidad y características de equipos requeridos

Paso 4. Costo total de la red

Consiste en una proyección de los costos totales de la red (directos e indirectos), con base en la cantidad de equipos e infraestructura requerida de acuerdo con el respectivo diseño. En este paso se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) CAPEX (inversiones, equipos, redes e infraestructura)
- b) OPEX (operación y mantenimiento)
- c) Costos indirectos (administrativos, comercialización, facturación y servicios generales)
- d) WACC (costo promedio ponderado de capital)
- e) Metodología de depreciación y vida útil de los elementos
- f) Obtención de base anual de costos (anualización)

Paso 5. Costos unitarios de interconexión

Corresponde a la determinación de los costos unitarios de interconexión obtenidos a partir del cociente de los costos totales de la red diseñada entre el tráfico y capacidad de diseño.

Para la obtención de los precios de interconexión se deberá adicionar la utilidad media de la industria sobre los costos unitarios de interconexión. Esta utilidad media de la industria será calculada por la SUTEL.

Diagrama de construcción del modelo *bottom-up scorched-node*

Los pasos descritos para la construcción del modelo ascendente con base en nodos existentes, se ilustran en el siguiente diagrama, el cual muestra la distribución de responsabilidades entre los operadores importantes (Operador) y el ente regulador (Regulador):

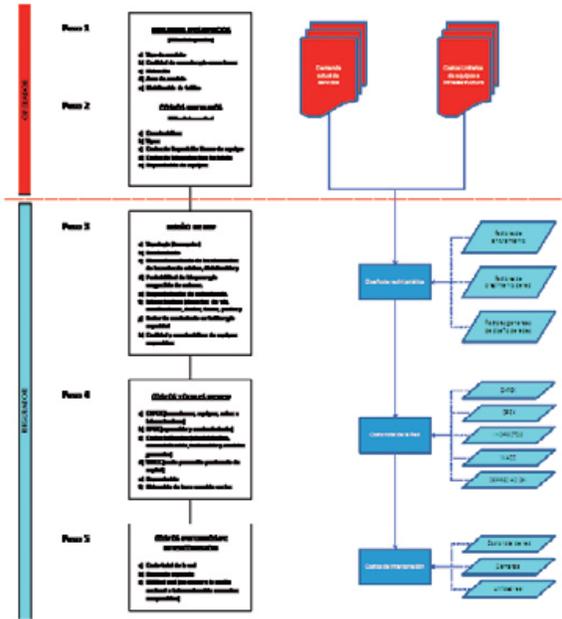


Figura 5. Esquema de pasos establecidos por la SUTEL para la construcción del modelo *bottom-up scorched node*.

III.—La SUTEL revisará la metodología LRIC, *bottom-up scorched node*, con costos prospectivos en un plazo máximo de 3 años.

IV.—La demanda, diseño y componentes de costos incluidos en el modelo se revisarán anualmente.

V.—Los operadores importantes deberán presentar a la SUTEL, dentro de un plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*, la siguiente información (Información anual del año 2004 al 2008, información mensual de enero a diciembre 2009, y en formato digital-tablas de Excel):

A. Red móvil

Del año 2009, el desglose mensual de la condición actual de la red, cuando corresponda:

1. Suscriptores prepago y pospago (por separado)
2. Probabilidad de bloqueo celdas y circuitos
3. Número de sectores por radiobase
4. Duración media de la comunicación
5. Tiempo medio de espera para la conexión
6. Completación de llamadas
 - a. Saliente (móvil-fijo, móvil-internacional).
 - b. Entrante (fijo-móvil, internacional-móvil).
 - c. Dentro de red (móvil-móvil).
7. Distribución de tráfico de la red (mensual y anual).

Servicio	Dentro de red	Entrante	Saliente
Voz-minutos			
Voz-Llamadas			
SMS-cantidad			
MMS-			
Datos-			

8. Costos de elementos de red por unidad y totales (costo de reposición por equipos nuevos e instalados).

BTS en utilización, incluyendo infraestructura (2G y 3G desagregado)
BSC
MSC
HLR
EIR/AUC
Buzón de voz
Enlaces de transmisión, incluyendo costo de equipos microondas o enlaces de fibra
Plataforma de servicios prepago
Plataforma de facturación

9. Distribución de minutos de tráfico por radiobase o similar

- Entrante
- Dentro de red
- Saliente

10. Cobertura de red respecto al territorio nacional con la desagregación que se cuente, ya sea por provincias, cantones o distritos (En GSM-85 dBm o mejor).

11. Factores de utilización promedios de elementos de red para una llamada.

Elementos de la red	BTS	BSC	MSC	HLR	EIR/AUC	Buzón de voz	Enlaces de transmisión	Plataforma de servicios prepago	Plataforma de facturación	Otros elementos de red
Dentro de red										
Entrante										
Saliente										

12. Distribución de clientes por bloques de consumo

B. Red fija

Del año 2009, el desglose mensual por provincia, cuando aplique de la siguiente información:

1. Suscriptores totales
2. Numero de conmutadores
 - a. Elementos de concentración (URAS, concentradores, IMAP)
 - b. Centrales locales
 - c. Centros de tránsito primario
 - d. Centros de tránsito secundario
3. Duración media de la comunicación
 - a. Dentro de la red (fijo-fijo)
 - b. Destino móvil (fijo-móvil)
 - c. Destino internacional (fijo-internacional)
4. Tiempo medio de espera para la conexión

5. Completación de llamadas

- a. Saliente
- b. Entrante
- c. Dentro de red

6. Distribución de tráfico de la red (mensual y anual)

Servicio	Dentro de red	Entrante	Saliente
Minutos			
Llamadas			

7. Costos de elementos de red por unidad (costo de reposición por equipos nuevos):

- 8.1. Conmutación
 - Elementos de concentración (URAS, concentradores, IMAP) asociados a las centrales locales
 - Centrales locales
 - Centros de tránsito primario
 - Centros de tránsito secundario

En lo que respecta a las centrales locales se debe indicar la cantidad de líneas operativas distribuidas en URAS e IMAPs.

Para los centros de tránsito primario y secundario se debe indicar la capacidad de conmutación a nivel E1's.

8.2. Transmisión

- Enlaces troncales E1's a través de redes inalámbricas
- Enlaces troncales E1's a través de redes cableadas (fibra óptica, cobre)
- Total de kilómetros de fibra óptica por anillos en la red transporte, especificando cantidad de hilos por fibra (aérea y subterránea por separado).
- Costo por kilómetro de fibra instalada aérea y subterránea por separado.

8.3. Red de distribución

8.3.1 Red de cobre

- Distribución de costos por kilómetro de red de acuerdo con la cantidad de pares telefónicos en sus modalidades aérea y subterránea, considerando tendido en postes y uso de ductos.
- Total de kilómetros de red primaria (subterránea y aérea por separado)
- Total de kilómetros de red secundaria (subterránea y aérea por separado)
- Total de pares de cobre en la red primaria
- Total de pares de cobre en la red secundaria
- Distancia entre vanos rural y urbano, para tendidos de redes de telecomunicaciones
- Desglose y estimación del costo promedio del par primario
- Desglose y estimación del costo promedio del par secundario

8.3.2 Red de fibra óptica

- Total de kilómetros de red primaria (subterránea y aérea por separado)
- Costo por kilómetro de fibra óptica instalada subterránea y aérea

8.3.3 Red de acceso

- Promedio de metros de acometida telefónica (aérea y subterránea por separado con su respectiva proporción.)
- Costo por metro de acometida instalada (aérea y subterránea por separado)
- Total de accesos inalámbricos y su proporción respecto al total de accesos
- Costo promedio de equipos de acceso inalámbrico

8.4. Infraestructura (ya deben incluirse en los elementos anteriores)

- Costo de cámaras, arquetas y armarios instalados por separado.
- Costo del tendido en postes (propios ICE y alquilados) y el uso de ductos.
- Total de arquetas, armarios, cámaras, postes y kilómetros de ducto.
- Estaciones de telecomunicaciones
- Desglose y estimación de la desagregación de los elementos de infraestructura entre los diversos servicios de telecomunicaciones (fijo, móvil, internacional, transferencia de datos)

8. Distribución de minutos de tráfico por central telefónica

- Entrante
- Dentro de red
- Saliente

9. Cobertura de red respecto al territorio nacional por cantón (o centrales telefónicas y elementos de concentración georeferenciados)

10. Factores de utilización promedios de elementos de red para una llamada

Elementos de red	Otros elementos de red	Elementos de concentración	Central local	Centro de tránsito primario	Centro de tránsito secundario	Troncales de transmisión	Plataforma de servicios prepago y cobro reterido	Plataforma de facturación	Ultima milla
Centro de red									
Entrante									
Saliente									

11. Distribución de clientes por bloques de consumo

C. Red de transferencia de datos

Para el año 2009, el desglose mensual cuando aplique de la siguiente información:

1. Diagrama general de red
2. Suscriptores totales
 - a. Distribución de suscriptores por velocidad, nivel de sobreescripción contratado y tecnología de acceso a la red (Acceso conmutado, RDSI, WIMAX, xDSL, Metro Ethernet, líneas dedicadas, ATM, Frame-Relay, VSAT, GPRS/EDGE, 3G)
3. Equipos y elementos de red
 - a. Total de equipos y capacidades para
 - i. Núcleo/Borde
 - ii. Distribución
 - iii. Acceso
 - b. Capacidad en Mbps para el transporte a nivel nacional
 - c. Cantidad de equipos y puertos (desagregados por ancho de banda máximo de cada puerto)
 - d. Capacidad contratada en Mbps para los enlaces internacionales y su respectiva asignación para cada tecnología de acceso

4. Conexiones

- a. Patrón de tráfico por usuario de acuerdo con la capacidad contratada y el nivel de sobreescripción del servicio.

5. Costos de elementos de red por unidad y totales (costo de reposición por equipos nuevos e instalados)

- a. Núcleo /Borde
- b. Distribución
- c. Acceso (desagregado para cada tecnología de acceso)
- d. Enlace local
- e. Transporte internacional

6. Infraestructura (ya deben incluirse en los elementos anteriores):
Corresponde a la desagregación e inclusión de los distintos elementos de infraestructura física, entre los que encuentran las edificaciones, cámaras, arquetas, armarios, emplazamientos de torres, estaciones de transmisión, entre otros para cada una de las redes del operador. Para lo anterior, deberá especificarse la cantidad y costo de cada uno de los elementos de infraestructura.

Desglose y estimación de la desagregación de los elementos de infraestructura entre los diversos servicios de telecomunicaciones (fijo, móvil, internacional, transferencia de datos)

7. Cobertura de red respecto al territorio nacional con la desagregación que se cuente, ya sea por provincias, cantones o distritos

8. Factores de utilización

Elementos De Red	Núcleo	Distribución	Acceso	Transporte nacional	Transporte internacional	Otras redes
Dentro de red						
Entrante						
Saliente						

A. Red de transporte internacional

Para el año 2009, el desglose mensual de la siguiente información:

1. Diagrama general de red
2. Distribución de capacidad de red

- a. Distribución de la capacidad de red de transporte de acuerdo al uso efectivo de la misma (servicios de voz, datos en sus distintas modalidades y conforme a los criterios de priorización de tráfico).
- b. Cantidad de minutos de tráfico de voz entrantes y salientes por separado.

- c. Ancho de banda trasegados por la red
- 3. Equipos y elementos de red
 - a. Diagrama general de red
 - b. Total de equipos y capacidades para
 - i. Centros de conmutación de tráfico internacional de voz (su distribución de capacidad respecto al tránsito nacional)
 - ii. Equipos de transferencia de datos que sirven de elementos de frontera entre la red internacional y la red nacional
 - c. Capacidad en Mbps para el transporte a nivel nacional (anillos de transporte nacional que enlazan los centros de transporte internacional, así como su distribución respecto al uso en transporte nacional, si aplicará)
 - d. Cantidad de equipos y puertos (desagregados por ancho de banda máximo de cada puerto)
 - e. Capacidad contratada en Mbps para los enlaces internacionales y su respectiva asignación para cada tecnología de acceso
- 4. Conexiones
 - a. Patrón de tráfico por usuario de acuerdo con la capacidad contratada y el nivel de sobresuscripción del servicio de datos.
 - b. Patrón de tráfico de voz entrante y saliente

5. Costos de elementos de red por unidad y totales (costo de reposición por equipos nuevos e instalados)

- a. Núcleo y conmutadores de tráfico de voz
- b. Transporte enlace local
- c. Transporte internacional
- d. Infraestructura (ya deben incluirse en los elementos anteriores):
Corresponde a la desagregación e inclusión de los distintos elementos de infraestructura física, entre los que encuentran las edificaciones, cámaras, arquetas, armarios, emplazamientos de torres, estaciones de transmisión, tendidos de fibra, entre otros para cada una de las redes del operador. Para lo anterior, deberá especificarse la cantidad y costo de cada uno de los elementos de infraestructura.

Desglose y estimación de la desagregación de los elementos de infraestructura entre los diversos servicios de telecomunicaciones (fijo, móvil, internacional, transferencia de datos).

6. Factores de utilización

Elementos De Red	Otros Elementos	NUCLEO	Infraestructura	Conmutación	Transporte Nacional	Transporte Internacional
Tráfico Voz						
Tráfico de datos por condición de Sobresuscripción y tipo de servicio						

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 y el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Publíquese.—Maryleana Méndez Jiménez.—George Miley Rojas, Presidente.—1 vez.—Solicitud N° 3793.—O. C. N° 2010-32.—C-736650.—(IN2010021561).

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber que Ocampo Chévez Johnson, cédula 9-0082-0813, ha presentado solicitud de Retiro de Fondos en la Operadora de Pensiones de Vida Plena a su favor, de quien en vida fue Morales Arias Maritza, cédula 01-0434-0892. Se cita y emplaza a los posibles beneficiarios con mejor derecho, para que dentro del plazo de tres meses días hábiles, contados a partir de la última publicación de este aviso, concurran a hacer valer sus derechos a las oficinas centrales, sitas en esta ciudad, avenida 8, calles 21 y 23.

San José, 18 de febrero del 2010.—Departamento Plataforma de Servicios.—Lic. Ana Julieta Escobar Monge, Jefa.—(IN2010019643).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Nombramiento interino del Alcalde

El Concejo Municipal del cantón Central de San José, acordó que del 5 al 8 de marzo de 2010, ambos días inclusive, asumirá de manera interina las funciones del Alcalde, la Licenciada Maureen Clarke Clarke; Primera Alcaldesa Suplente, portadora de la cédula de identidad N° 7-049-709. Lo anterior en razón de que el titular Ingeniero Johnny Araya Monge, se encuentra cumpliendo funciones atinentes a su cargo fuera del país.

Acuerdo firme 1, artículo IV, de la sesión ordinaria 201, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 2 de marzo de 2010.

San José, 5 de marzo de 2010.—Teo Dinarte Guzmán Jefa Departamento de Comunicación.—1 vez.—O. C. N° 124280.—Solicitud N° 4535.—C-11900.—(IN2010021215).

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 201, acta 286 del 1° de marzo del 2010, que indica lo siguiente:

Acuerdo AC-50-10: "Se acuerda: Con dispensa de trámite de comisión: Trasladar la sesión ordinaria de este Concejo Municipal correspondiente al día 29 de marzo de 2010 al jueves 25 de marzo de 2010, a las 7:00 p. m., en la Sala de Sesiones "Dolores Mata", por motivo de la celebración de la Semana Santa. Publíquese". Declarado definitivamente aprobado.

Escazú, 10 de marzo del 2010.—Lic. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2010021135).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N° 13-2010, del 1° de marzo de 2010, según acuerdo 234-2010, por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión, aprobó realizar el

traslado de la sesión ordinaria correspondiente al lunes 29 de marzo de 2010 al jueves 25 de marzo de 2010, a las 700 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro.

San Isidro de Heredia, 9 de marzo de 2010.—Marcela Guzmán Calderón, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2010021136).

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N° 15-2010, del 8 de marzo de 2010, según acuerdo 217-2010, por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión, aprobó solicitar a los responsables de la organización de ferias y/o festejos en el cantón de San Isidro, la presentación de un seguro por responsabilidad extracontractual como requisito para llevar a cabo las actividades planteadas.

San Isidro de Heredia, 9 de marzo de 2010.—Marcela Guzmán Calderón, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2010021137).

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N° 13-2010, artículo 6, celebrada el dos de marzo del dos mil diez:

No habiendo conocido objeciones al Estudio Tarifario del Acueducto, aprobado en la sesión N° 05-2010, del 21 de enero del 2010 y publicado en *La Gaceta* N° 24 del 4 de febrero del 2010, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación.

Belén, 3 de marzo del 2010.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—O. C. N° 26496.—C-8520.—(IN2010021241).

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N° 13-2010, artículo 13, celebrada el dos de marzo del dos mil diez:

Trasladar la sesión ordinaria del martes 30 de marzo del 2010, para el jueves 25 de marzo del 2010, a las 6:00 p. m.

Belén, 3 de marzo del 2010.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—O. C. N° 26496.—C-5970.—(IN2010021242).

AVISOS

CONVOCATORIAS

INVERSIONES LÁGRIMAS DE MURANO S. A.

Se convoca a todos los socios de la sociedad Inversiones Lágrimas de Murano S. A., a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a llevarse a cabo en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día martes seis de abril del 2010, en las oficinas del Bufete Sánchez y Asociados,